

La Gerente Seccional Amazonas del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias y complementarias, publica la siguiente:

INVITACIÓN PÚBLICA No. AMZ-MC-001-2026

En cumplimiento de lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta la Ley 1150 de 2007 y conforme al contenido exigido particularmente en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, formula Invitación Pública para todos los interesados en participar en el proceso de Mínima Cuantía, que se regirá por las siguientes reglas:

1. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

1.1 OBJETO

El Instituto Colombiano Agropecuario – ICA Seccional Amazonas requiere: **Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos y contratar el servicio de revisión técnico-mecánica y de gases y expedición del correspondiente certificado, para vehículos automotores (motocicletas) que conforman el parque automotor de la Gerencia Seccional Amazonas.**

1.1.1 ALCANCE DEL OBJETO: El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso, se obliga a cumplir todas las obligaciones previstas y las relacionadas con la naturaleza del contrato, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.

El objeto del contrato comprende la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de repuestos, para las motocicletas que conforman el parque automotor de la Gerencia Seccional Amazonas.

El alcance incluye la ejecución de actividades de diagnóstico, revisión general, mantenimiento preventivo, reparación de fallas mecánicas, eléctricas y/o estructurales, cambio de repuestos, lubricantes y demás insumos necesarios para el adecuado funcionamiento de los vehículos, garantizando que los repuestos suministrados sean nuevos, originales o de calidad equivalente certificada.

De manera específica, se contempla la intervención correctiva de las motocicletas marca Yamaha, con el fin de recuperar sus condiciones de operatividad, así como el mantenimiento preventivo de la motocicleta marca Honda, conforme a las necesidades identificadas en la inspección técnica realizada.

Así mismo, comprende la recepción, revisión, intervención y entrega de los vehículos en condiciones óptimas de funcionamiento, así como la expedición de los soportes correspondientes, tales como informes de mantenimiento y facturación, todo ello de acuerdo con los requerimientos del supervisor del contrato y conforme a las necesidades de la entidad.

No obstante, si bien el objeto contractual contempla de manera general la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, se precisa que en el presente proceso dicha actividad no será ejecutada, en razón a que actualmente la ciudad de Leticia no cuenta con un Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) debidamente habilitado por el Ministerio de Transporte, situación que imposibilita la prestación de este servicio en la jurisdicción. Lo anterior se encuentra soportado en la certificación expedida por la autoridad de Tránsito y Transporte de fecha 04 de marzo de 2026, documento que hace parte integral del expediente precontractual.

Objeto identificado dentro del cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios (guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas V.14.081)

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
78	7818	781815	78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
25	2517	251725	25172500	Partes y accesorios para vehículos

Obligaciones Generales del contratista

1. Cumplir el objeto del contrato y ejecutar las actividades contratadas de conformidad con las condiciones técnicas, económicas y administrativas establecidas en los estudios previos, la invitación pública y la oferta presentada.
2. Ejecutar el contrato dentro del plazo establecido y bajo las condiciones pactadas, atendiendo las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
3. Obrar con diligencia, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato, respondiendo por las actuaciones u omisiones que se deriven de la ejecución del mismo.
4. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad, situación técnica o circunstancia que pueda afectar la correcta ejecución del contrato.
5. Asumir todos los costos, gastos, erogaciones y demás obligaciones necesarias para la ejecución del contrato.
6. Cumplir con el pago de los impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se generen con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.
7. Presentar oportunamente las facturas electrónicas o cuentas de cobro correspondientes, de conformidad con la normativa vigente, para efectos de trámite de pago por parte del ICA.
8. Cumplir con las obligaciones legales relacionadas con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar.
9. Responder por los daños o perjuicios que se ocasionen al ICA o a terceros con ocasión de la ejecución del contrato.
10. Atender los requerimientos y observaciones que formule el supervisor del contrato durante el desarrollo del mismo.
11. Garantizar la sostenibilidad de los precios ofertados durante la vigencia y ejecución del contrato.
12. Constituir las pólizas y mecanismos de coberturas, en la forma y condiciones pactadas en el contrato.
13. No sobrepasar el presupuesto oficialmente destinado.

Obligaciones Específicas del contratista

1. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para las motocicletas del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, Gerencia Seccional Amazonas, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, la invitación pública y la oferta presentada.
2. Suministrar repuestos nuevos, originales o de calidad equivalente certificada, los cuales deberán contar con garantía del fabricante.
3. Garantizar la mano de obra y los repuestos instalados por un mínimo de tres mil (3.000) kilómetros, contados a partir de la entrega a satisfacción del vehículo al supervisor del contrato.

4. Realizar la devolución de los repuestos sustituidos al supervisor del contrato o a quien este designe.
5. Recibir y entregar las motocicletas mediante acta o formato de inventario, en el cual se deje constancia del estado general del vehículo y de los elementos entregados.
6. Realizar la reparación o reemplazo de repuestos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al requerimiento del supervisor del contrato.
7. Garantizar la calidad del servicio prestado durante la ejecución del contrato.

Obligaciones ambientales

Aplica para los contratos de suministro de bienes y servicios, mantenimientos, obras de infraestructura y entre otros. Con el fin de establecer las obligaciones de estricto cumplimiento por parte del contratista, que deberán atender los requisitos constitucionales, legales y reglamentos establecidos en las Política Ambiental de Colombia, Decreto 1076 de 2015.

1. Suministrar un listado de los repuestos que serán entregados para la disposición final y de residuos peligrosos como llantas usadas, baterías, aceites usados, filtros, material impregnado resultante o generados del mantenimiento de los vehículos del parque automotor de la entidad, la cual deberá ser entregada con cada facturación.
2. El oferente se compromete a realizar la entrega de sus residuos peligrosos, como aceites usados, filtros usados, con un gestor externo debidamente autorizado (Decreto 4741 de 2005 - Art 10 - Literal K) (Decreto 1076 de 2015 Título 6).
3. Dar cumplimiento a la prestación de los servicios en cumplimiento estricto de las normas de seguridad y salud en el trabajo para su equipo humano, velando por la vida y la salud de los que intervengan en los trabajos, así como de las personas que intervienen en la supervisión.
4. Cumplir con la normatividad específica que aplique en el objeto del contrato del presente proceso, en lo referente a la normatividad ambiental distrital, transporte y parqueo de los vehículos.
5. Presentar declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que se encuentra vinculado o con contrato vigente con gestor de residuos peligrosos para el manejo de aceites, filtros, baterías y otros residuos peligrosos.
6. Cumplir con las obligaciones a su cargo derivadas de los estudios previos y demás documentos del proceso, entre ellas, las obligaciones contempladas en los criterios ambientales y de seguridad y salud ocupacional.

Obligaciones del ICA

Además de las obligaciones propias de éste contrato, el ICA se obliga en especial con lo siguiente:

1. Designar al funcionario que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con el contratista, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera.
2. Verificar, a través del supervisor del contrato, el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud (EPS), Pensión (AFP) y Riesgos Laborales (ARL) y pagar los honorarios que cobre EL CONTRATISTA en la forma establecida en este documento, efectuando las retenciones legales a que haya lugar.

3. Suscribir, a través del supervisor del control de ejecución del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato.
4. Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del contratista, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato.
5. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el contratista cuando a ello hubiere lugar.
6. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA para una excelente ejecución del contrato y resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.
7. Pagar al contratista el valor del contrato en el tiempo y la forma pactada.
8. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte

1.3. LUGAR DE ENTREGA – LUGAR DE EJECUCIÓN

Las motocicletas objeto del presente proceso se encuentran ubicadas en las instalaciones del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, Gerencia Seccional Amazonas, en la carrera 7A N° 7-76, barrio Punta Brava, en la ciudad de Leticia.

En ese sentido, el contratista deberá realizar la recolección de los vehículos en dicha dirección, ejecutar las actividades de mantenimiento y/o revisión técnico-mecánica en sus instalaciones o en los lugares habilitados para tal fin, y efectuar la posterior entrega de los mismos en el mismo sitio, en condiciones óptimas de funcionamiento y conforme a los requerimientos del supervisor del contrato.

1.4. SUPERVISOR

La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato, será ejercida por el Instituto a través del Gerente seccional o quien el designe, quien tendrá además las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias, así como las establecidas en el numeral 12 del Manual de Contratación del ICA, y quienes cumplen con el perfil para desempeñar dicha labor.

El supervisor deberá elaborar informes periódicos de conformidad con la forma de pago pactada, en los que se ponga en conocimiento el avance y desarrollo del contrato; dichos informes reposarán en la carpeta del contrato respectivo.

2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS EN EL OBJETO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas mínimas para contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para motocicletas del ICA de la Seccional Amazonas, establecen los requerimientos mínimos sobre los cuales los posibles oferentes deben formular sus ofertas, de tal forma que las mismas se enmarquen en todas las exigencias y necesidades del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA.

El proponente deberá presentar la ficha técnica de su ofrecimiento, suscrita por el Representante Legal, la cual en todo caso debe corresponder a lo solicitado por la Entidad.

El objeto de la presente contratación se desarrollará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas, las cuales se describen a continuación:

La adquisición para contratarse se estipula de acuerdo con la siguiente ficha técnica

Ítem	Descripción – Mantenimiento Correctivo y Repuestos – Yamaha XTZ 125 (Modelo 2013)	Cantidad
1	Baterías XTZ 125	2
2	Pastillas de frenos delanteros	2
3	Pastillas de freno traseros	2
4	Balineras delanteras y traseras	4
5	Kit de arrastre	2
6	Aceite 20W50	2
7	Guaya acelerador	1
8	Guaya clutch	1
9	Kit cunas de dirección	2
10	Filtro de aire kit	2
11	Bujías	2
12	Bujes traseros (tijera)	2
13	Líquido de freno	2
14	Bombillos direccionales	8
15	Mano de obra mantenimiento correctivo y puesta en funcionamiento	2

Ítem	Descripción – Mantenimiento Preventivo y Repuestos – Honda XR 150L (Modelo 2024)	Cantidad
1	Kit de arrastre	1
2	Aceite 20W50	1
3	Líquido de freno	1
4	Mano de obra mantenimiento preventivo	1

Nota 1: No se acepta la presentación de ofertas con especificaciones o descripciones técnicas inferiores a las señaladas en el presente documento.

Nota 2: En el valor de la propuesta se debe incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, gastos, transporte, desplazamiento y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, en aras de cumplir con el objeto contractual, el cual debe estar dentro del rango del presupuesto oficial asignado para este proceso.

Nota 3: La propuesta económica debe especificar si el bien a contratar está gravado con el Impuesto Valor Agregado o en caso contrario especificar si está exento o excluido del mismo. Los proponentes que pertenecen al Régimen Simplificado deberán tener en cuenta que la entidad a efecto de realizar la evaluación económica y en virtud de lo establecido en el Artículo 437-1 del Estatuto Tributario, le incluirá a su oferta económica, el valor que corresponde a la retención sobre IVA, que el ICA debe asumir como un mayor valor del gasto o costo, el cual se debe liquidar con destino a la DIAN. El valor así considerado no podrá superar el presupuesto oficial máximo que se tiene para la presente contratación.

2.1. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA.

2.1.1 Experiencia Mínima Acredita:

El proponente deberá acreditar experiencia mediante máximo hasta tres (3) certificaciones, actas de liquidación o documentos idóneos que permitan verificar la ejecución de contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto esté relacionado con el Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos y contratar el Servicio de revisión técnico mecánica y de gases y expedición del correspondiente certificado, para vehículos automotores (carros, camperos, camionetas, motocicletas y equipos de navegación) que conforman el parque automotor de la gerencia seccional y oficinas locales de Amazonas, incluyendo residuos hospitalarios y/o derivados de la atención en salud o similares.

En caso de aportar un número mayor de documentos, solo se evaluarán los primeros tres (3) presentados con la oferta, según el orden consecutivo por número de folio.

El valor de las certificaciones deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del proceso.

En caso de aportar un número mayor de documentos, solo se evaluarán los primeros dos (2) presentados con la oferta, según el orden consecutivo por número de folio.

El valor de las certificaciones deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del proceso.

Las Certificaciones de Experiencia deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación y deberá contener la siguiente información:

- 1) Nombre o razón social del contratante
- 2) Nombre o razón social del contratista
- 3) Objeto del contrato
- 4) Fecha de iniciación del contrato
- 5) Fecha de terminación del contrato
- 6) Valor del contrato
- 7) Cumplimiento a satisfacción.
- 8) Firma de la persona autorizada, indicando nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación.

Nota: No se tendrán en cuenta Certificaciones cuyo cumplimiento haya sido reportado como regular o malo, o sus sinónimos.

Para que las certificaciones tengan validez, se debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Los contratos que fueron celebrados y ejecutados, se tendrá en cuenta a partir de la radicación del estudio previo.
- La sumatoria de los valores de las certificaciones son equivalentes al 100 % del valor del presupuesto oficial, ya sea en forma individual o en conjunto.
- Para los contratos o relaciones comerciales ejecutadas en consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta sólo su porcentaje de participación.

No se aceptan auto certificaciones.

NOTA: El Instituto Colombiano Agropecuario se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas Certificaciones.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

3.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de entrega de los elementos y/o prestación de los servicios objeto de la presente contratación, será de El plazo de ejecución será de máximo 60 días calendario sin superar el 15 de diciembre de 2026, contados a partir del día siguiente al cumplimiento del último requisito de ejecución (acta de inicio y aprobación de póliza), previo perfeccionamiento y legalización del contrato. La vigencia será por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

3.2. LIQUIDACIÓN.

En caso de requerirse, las partes de común acuerdo liquidarán el contrato que surja de la presente invitación, una vez cumplidas todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del término del contrato, mediante acta que se suscribirá el Ordenador del Gasto del Instituto y el Contratista, previo visto bueno del (los) funcionario(s) que tiene(n) a cargo el control y vigilancia del mismo. (Art.11 Ley 1150/2007)

Si el **CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Instituto o si las partes no llegan a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidarlo en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al plazo establecido en el inciso anterior.

Si vencido los plazos anteriormente señalados, no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

4. FORMA DE PAGO Y PRESUPUESTO OFICIAL

4.1 FORMA DE PAGO

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, pagará al contratista, a través del Grupo de Gestión Financiera de la entidad, EN UN UNICO PAGO previo cumplimiento de las obligaciones contractuales de acuerdo a los requerimientos realizados por la institución a través del supervisor del contrato, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación de la factura, con el informe de supervisión del servicio prestado, previa validación cumplimiento de todos los requisitos administrativos y fiscales. Para la realización del desembolso por parte del ICA, el proponente seleccionado, deberá portar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta. Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los)revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal

durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

4.2. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

PRESUPUESTO OFICIAL: DOS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$2.098.900) IVA INCLUIDO.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La presente contratación, está respaldada con el **CDP No. 926 con fecha del 10 de febrero del año 2026**, cuyo valor total asciende a la suma de **DOS MILLONES CIENTO CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$2.104.000,00)**, expedido por el(la) Coordinador(a) del Grupo de Gestión Financiera del ICA; el cual formará parte integral del respectivo contrato y que para la contratación en cuestión será afectado, de la siguiente manera:

PROYECTO DE INVERSIÓN				
Código BPIN				
CDP No	RUBRO	RECURSO	OBJETO	VR. CDP
926	513 SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	20	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	2.104.000,00
TOTAL				2.104.000,00

5. CAUSALES DE RECHAZO

Serán objeto de rechazo las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes causales, o en las establecidas por la ley:

- a) Si la OFERTA NO la suscribe la PROPONENTE persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal o el apoderado constituido para el efecto. Igualmente, se rechazará cuando el Representante Legal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la OFERTA de acuerdo con los estatutos sociales o con el acuerdo de integración del Consorcio o Unión Temporal.
- b) Si el PROPONENTE no suscribe o no firma la carta de presentación de la propuesta (Anexo No. 1). Deberá presentarse sin tachaduras, raspaduras o enmendaduras. La omisión del Formato 1- Carta de Presentación de la Propuesta, con sus respectivos anexos y/o condiciones establecidas para el mismo, en la presente invitación, determinará y será objeto para el rechazo de la propuesta.
- c) Si el PROPONENTE no cumple con cualquiera de los requisitos técnicos mínimos para participar en el proceso de contratación, establecidos en la invitación.
- d) Si la propuesta no cumple con todas las exigencias establecidas en la invitación.
- e) Cuando la oferta no se presente dentro del término establecido en la Presente Invitación, es decir que se presente extemporáneamente o se haya efectuado en lugar distinto al señalado para el efecto, o sea presentada por la persona que no está autorizada para ello.
- f) Cuando el proponente no cumpla con los requisitos mínimos habilitantes.

- g) Cuando el proponente habiendo sido requerido por el ICA para aportar documentos o suministrar información, conforme a lo establecido en la Invitación, no los alleguen dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o habiéndolos aportado, no esté acorde con las exigencias.
- h) Si se comprueba dentro del proceso de contratación, que la información y documentos que hacen parte de la oferta, no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el PROPONENTE.
- i) Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
- j) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Instituto.
- k) Cuando existan varias propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de un consorcio o unión temporal. Esto aplica para varias propuestas presentadas por un mismo oferente para un ítem específico.
- l) Cuando el valor total de la propuesta económica incluido el IVA, exceda el Presupuesto Oficial Estimado.
- m) Cuando la oferta no contenga o no se diligencie la propuesta económica. (Anexo No. 2).
- n) Si la oferta económica presentada incluyendo la carga tributaria correspondiente, tiene un valor superior al presupuesto total oficial estimado.
- o) Cuando no se presente el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.
- p) Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a personas jurídicas que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, lo cual se acreditará mediante la certificación del Revisor Fiscal de la respectiva persona jurídica.
- q) Cuando el Representante Legal o los Representantes Legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en la presente invitación, o participe como persona natural.
- r) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
- s) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de las señaladas expresamente en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1º, 2º y 4º de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, que impidan la participación del oferente en la presente invitación y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
- t) Cuando el proponente no cumpla con la capacidad financiera, cuando a ello haya lugar.
- u) Cuando el Proponente deje de ofertar por lo menos uno de los ítem solicitados en la invitación, siempre que la misma hubiere contemplado adjudicación total.
- v) Cuando se presenten propuestas alternativas.
- w) Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal del Proponente, el participante o alguno de sus miembros se encuentre en causal de disolución.

6. CRONOGRAMA

6.1. VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una validez mínima de **NOVENTA (90)** días calendario.

6.2. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN	15 de abril de 2026	Página electrónica www.contratos.gov.co , Portal Único de Contratación – SECOP II
RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN / PLAZO PARA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LIMITAR A MIPYMES	20 de abril de 2026 hasta las 5:00 p.m.	SECOP II
PUBLICACIÓN RESPUESTA A OBSERVACIONES (SI HUBIERE LUGAR)	21 de abril de 2026 de 8:00 a.m. a 10:00 a.m.	SECOP II
FECHA MÁXIMA PARA PUBLICAR ADENDAS	22 de abril de 2026 hasta las 12:00 m.	SECOP II
PLAZO MÁXIMO PRESENTACIÓN DE OFERTAS – CIERRE	24 de abril de 2026 hasta las 3:00 p.m.	SECOP II
VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES	23 de abril de 2026 de 8:00 a.m. a 12:00 m.	ICA Seccional Amazonas
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN	27 de abril de 2026 desde la 1:00 p.m.	SECOP II
RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN	29 de abril de 2026 hasta las 12:00 m.	SECOP II
RESPUESTA A OBSERVACIONES	04 de mayo de 2026	SECOP II

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
	hasta las 5:00 p.m.	
PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS SUBSANABLES (SI HAY LUGAR)	05 de mayo de 2026 hasta las 5:00 pm.	SECOP II
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTO	06 de mayo de 2026 desde las 2:00 p.m.	SECOP II – Instituto Colombiano Agropecuario ICA Seccional Amazonas, Carrera 7 # 7-76 Barrio Punta Brava – Leticia (Amazonas). Correo: gerencia.amazonas@ica.gov.co

6.3. EXPEDICIÓN DE ADENDAS

Hasta el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar propuestas, LA ENTIDAD si lo estima conveniente podrá modificar la invitación de forma motivada, la cual se realizará en escrito separado, mediante adenda.

6.4. AMPLIACIÓN DE PLAZOS

En forma excepcional y después de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, cuando el Instituto lo considere conveniente, podrá mediante adenda modificar el Cronograma.

6.5 OBSERVACIONES AL CONTENIDO DE LA PRESENTE INVITACIÓN

Los proponentes deberán o interesados deberán presentar las observaciones en la plataforma SECOP II.

7. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

La propuesta debe presentarse a través de la plataforma SECOP II, anexando la totalidad de documentos señalados en la presente invitación, en idioma castellano.

La propuesta no deberá contener textos entre líneas, raspaduras, ni tachaduras, salvo cuando fuere necesario para corregir errores del proponente, en cuyo caso las correcciones deberán llevar la firma del proponente. En caso contrario, las correcciones se entenderán como no efectuadas.

En todo caso, deberán presentarse en la plataforma SECOP II antes de la fecha y hora señalada para el cierre. (VER GUIA DE INDISPONIBILIDAD SECOP II – CCE).

La Entidad no suministrará copia de las ofertas hasta tanto se publique el informe de evaluación de las ofertas en la plataforma SECOP II y se constate la sustentación legal de reserva de la información contenida en la oferta.

El plazo para presentar ofertas se cerrará en la fecha, lugar y hora indicada en el cronograma de actividades de la invitación pública de la plataforma SECOP II, razón por la cual los proponentes deben presentar sus propuestas en el término señalado en la plataforma SECOP II.

La hora se registrará por la establecida en la plataforma SECOP II.

En el evento que sobrevenga la indisponibilidad de la PLATAFORMA SECOP II, el oferente está en la obligación de cargar en el SECOP II todos los documentos requeridos por la entidad, debidamente firmados por el representante legal (si aplica). en caso de que el oferente no pueda acceder a la plataforma del SECOP II, podrá enviar su oferta a través del correo electrónico gerencia.amazonas@ica.gov.co siguiendo el procedimiento previsto en la guía de indisponibilidad del SECOP II

8. REQUISITOS HABILITANTES

Conforme lo dispone el Artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, Procedimiento para contratación mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto: con un procedimiento aplicable conforme las determinaciones del 94 de la Ley 1474 de 2011 y los oferentes deberán cumplir los siguientes requisitos habilitantes, en atención al valor y la naturaleza del objeto a contratar:

El oferente deberá adjuntar la siguiente información con su propuesta así:

Para efectuar la respectiva verificación de los requisitos habilitantes, los oferentes deben dar cumplimiento a las especificaciones, así como aportar con sus respectivas ofertas los documentos señalados en el presente numeral, los cuales no otorgan puntaje, pero su presentación es necesaria para poder determinar si la oferta es hábil jurídica y técnicamente. Esto es, que no otorgan puntaje en la calificación, pero habilitan o descalifican las propuestas.

Para este proceso no se exigirá capacidad financiera a los proponentes atendiendo a la naturaleza y cuantía del proceso de selección. No obstante, el área financiera acompañará al equipo evaluador para la revisión de la propuesta económica y los precios allí relacionados.

Durante el término de evaluación de las ofertas, el ICA podrá solicitar la aclaración de estos documentos al oferente, para este efecto se concederá un término preclusivo. Si el oferente no atiende la solicitud del ICA dentro del plazo otorgado para el efecto, o si habiendo cumplido con el plazo no lo hiciera en debida forma, de acuerdo con lo requerido, se entenderá que la oferta no cumple con requisitos habilitantes y se rechazará. La evaluación consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de las ofertas de los proponentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en los pliegos de condiciones y serán discriminados de la siguiente manera:

FACTORES DE VERIFICACIÓN	CUMPLIMIENTO
Capacidad jurídica	Cumple / No cumple
Clasificación de Bienes y Servicios, Capacidad técnica y experiencia del proponente	Cumple / No cumple

6.1 Capacidad jurídica, requisitos y documentación de contenido jurídico

Esta verificación tiene por objeto estudiar, analizar y comprobar que los oferentes cumplan con los requisitos mínimos de participación establecidos por la entidad, así como con la presentación de los documentos de orden legal, técnico y económico establecidos en el presente Estudio Previo.

Esta verificación trata de requisitos de participación que habilitan o inhabilitan las propuestas.

Todos los documentos exigidos en la Invitación Pública son obligatorios para los proponentes y para cada persona jurídica o natural que conforman la Unión Temporal o el Consorcio, si hay propuestas conjuntas.

Serán hábiles las ofertas que cumplan con los requisitos descritos en la Invitación Pública, los anexos y sus Adendas si las hubiere.

EL ICA durante el término de evaluación verificará los requisitos habilitantes que sean presentados por los Proponentes dentro del plazo señalado en el Cronograma, término dentro del cual el Comité Evaluador, podrá solicitar las aclaraciones, precisiones o los documentos que se requieran, sin que por ello pueda el Proponente adicionar o modificar su propuesta.

6.1.1 Carta de presentación de la propuesta

Este documento debe venir firmado por el Representante Legal de la sociedad, si se trata de una persona jurídica o por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, si la propuesta se presenta bajo esta modalidad asociativa.

El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la Ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

Si se presenta la propuesta mediante apoderado, junto con la carta de presentación de la propuesta, se aportará poder conferido, cumpliendo con los preceptos legales establecidos en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso.

En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

La presentación de los documentos anteriormente señalados se efectuará y verificará conforme a lo previsto en el Pliego de Condiciones.

Se entenderá con la suscripción de la carta de presentación de la Oferta que el proponente cumple con las condiciones señaladas en el anexo técnico y condiciones exigidas.

6.1.2 Acreditación de la existencia y la Representación Legal

Personas Jurídicas: Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe aportar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio cuya expedición no sea superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, en donde conste quién ejerce la Representación Legal, las facultades de este. En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente le permite cumplir el objeto de este Proceso de Selección, y que su duración no sea menor al final del contrato y un (1) año más según el inciso 3 del artículo 6 de la ley 80 de 1993.

Si existen limitaciones para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá adjuntar la autorización específica para participar en este proceso de selección y suscribir el contrato con el ICA, el caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

Personas Naturales: Si la propuesta la presenta una persona natural deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar el contrato.

Personas Jurídicas de Origen Extranjero: Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta. En caso de presentar limitaciones para presentar la propuesta, se deberá adjuntar la autorización específica para participar en este proceso de selección y suscribir el contrato con el ICA, si se selecciona.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que tienen un apoderado con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, si se acepta su propuesta, según lo señalado en el título VII del libro II del Código de Comercio Colombiano. Dichas facultades se acreditarán mediante poder otorgado, según los preceptos legales establecidos en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso.

Propuestas Conjuntas: En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el certificado y la autorización correspondiente, considerando que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, según el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6° Ley 80 de 1993)

6.1.3 Autorización de la junta de socios o asamblea de accionistas

Si de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, se certifica que las facultades del Representante Legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del proceso de selección para contratar, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para

firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales, cada integrante presentará el documento respectivo.

6.1.4 Certificación sobre el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. (cumplimiento artículo 50 de la Ley 789 de 2002 - Ley 828 de 2003 y artículo 23 Ley 1150 de 2007)

Los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales y a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), cuando a ello hubiere lugar (Artículo 50 Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias y modificatorias).

Dicha certificación deberá encontrarse suscrita por la persona natural o su Contador Público o por el Revisor Fiscal o Representante Legal de la persona jurídica, según sea el caso.

Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran deberá certificar que se encuentra en cumplimiento de la anterior obligación y en el evento de resultar adjudicatarios, al momento de suscribir el contrato correspondiente.

Según el Decreto 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF, cuando les corresponda certificarlo.

El documento certificará que, al presentar su oferta, el proponente ha pagado los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis meses, en los que se ha causado la obligación de efectuar dichos pagos. Si la sociedad no tiene más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

Las Personas Naturales deben anexar a la certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales y a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) lo siguiente:

Para Persona Natural Sin Trabajadores a su Cargo: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante el mes anterior al cierre del proceso y copia de la planilla de pago de los aportes de la seguridad social correspondiente al último mes anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para Persona Natural Con Trabajadores a su Cargo: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante los seis (6) meses anteriores al cierre y copia de las planillas de pago de los aportes de la seguridad social y parafiscales de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si el proponente tiene un acuerdo de pago vigente, debe certificar que está al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre de este proceso de selección.

Este requisito deberá acreditarse, además, para la realización de cada pago derivado del contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección, de acuerdo con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada.

Se debe tener en cuenta que el Revisor Fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio.

En todo caso se deberá anexar la documentación vigente del Revisor Fiscal o el Contador Público que emita la certificación.

Nota 1: En caso de Consorcio o Unión Temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

Nota 2: Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la Entidad la solicitará, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para allegarla.

6.1.5 Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal conformado por naturales nacionales o extranjeras, personas jurídicas nacionales o extranjeras con o sin sucursal domiciliada en Colombia, debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, donde se debe como mínimo:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
- Designar la persona que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del ICA.
- Señalar la duración de este, que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
- Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal o su documento equivalente para las personas extranjeras naturales o jurídicas sin sucursal domiciliada en Colombia, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

Si resultan favorecidos con la adjudicación de la contratación, se debe presentar el RUT del consorcio o unión temporal constituida, dentro del término que establezca la entidad, para el registro del contrato en el aplicativo SIIF.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben tener en cuenta lo siguiente sólo en caso de resultar adjudicatario:

- “Sin perjuicio de la obligación de registrar y declarar de manera independiente los ingresos, costos y deducciones que incumben a los miembros del consorcio o unión temporal, para efectos del cumplimiento de la obligación formal de expedir factura, existirá la opción de que tales consorcios o uniones temporales lo hagan a nombre propio y en representación de sus miembros, o en forma separada o conjunta cada uno de los miembros de consorcio o unión temporal.
- Cuando la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, ésta, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión

temporal, indicará el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

- En el evento previsto en el inciso anterior, quien efectúe el pago o abono en cuenta deberá practicar al consorcio o unión temporal la respectiva retención en la fuente a título de renta, y corresponderá a cada uno de sus miembros asumir la retención en la fuente a prorrata de su participación en el ingreso facturado. (...)

(...) La factura expedida en cumplimiento de estas disposiciones servirá para soportar los costos y gastos, y los impuestos descontables de quienes efectúen los pagos correspondientes, para efectos del impuesto sobre la renta(...).”

Si el consorcio o unión temporal va a facturar con su propio NIT, debe indicar el número de éste. Además, debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponde a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno.

Si se requieren aclaraciones sobre los términos del documento de conformación del consorcio o unión temporal, el Instituto Colombiano Agropecuario-ICA las solicitará.

Nota: La fecha de constitución del consorcio o de la unión temporal deberá ser anterior al cierre del plazo para presentar propuestas en este proceso, si el acta de constitución tiene fecha posterior al cierre, la propuesta se rechazará, ya que no se puede admitir que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del indicado plazo.

6.1.6 Compromiso de Transparencia y anticorrupción.

El compromiso de transparencia tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y del Instituto, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación, el cual deberá ser suscrito por todos los proponentes sean persona natural o jurídica colombiana o persona natural o jurídica extranjera con o sin domicilio en Colombia, bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta y el Compromiso de transparencia y anticorrupción.

Si la propuesta es presentada por consorcio o unión temporal, deberá presentar este compromiso por cada empresa que lo integra.

En caso de que el Instituto advierta hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva propuesta.

6.1.7. Certificación del Sistema de Información y Registro de Sanciones y causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación

El oferente podrá aportar o la Entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal), no se encuentran reportados con inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado, para lo cual accederán a la página web de la Procuraduría General de la Nación, y generarán el certificado de antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidades, así como de no tener sanciones disciplinarias, para contratar con el Estado Colombiano.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre inhabilitado, se le rechazará su propuesta y no podrá contratar con el Instituto, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

6.1.8 Boletín de Responsables Fiscales

El oferente podrá aportar o la Entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal), no se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran condenados o sancionados por delitos o hechos que atenten contra la administración pública en su país de origen o haber sido condenado por delitos comerciales o transnacionales.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín, se le rechazará su propuesta y no podrá contratar con el Instituto,

salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

6.1.9. Certificado de Antecedentes Judiciales

El oferente podrá aportar o la Entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal) no registran antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional.

Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran requeridos por asuntos judiciales en la República de Colombia o en su país de origen.

Si el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal tiene antecedentes judiciales, se les rechazará su propuesta y no podrán contratar con el Instituto.

6.1.10. Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

El oferente podrá aportar o la entidad consultará y verificará que los proponentes (Representante Legal) no registran multas o comparendos en la página de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC dispuesta por la Policía Nacional.

Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no registran multas en la república de Colombia o en su país de origen.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, cuenten con multas o comparendos, se les rechazará su propuesta y no podrán contratar con el Instituto.

6.1.11 Certificado de Inhabilidades de quienes hayan sido Condenados por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años

El proponente, persona natural, o el Representante Legal de la persona jurídica deberá adjuntar el Certificado de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años el cual está contemplado en la Ley 1918 del 12/07/2018 “por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el

registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones” y su Decreto 753 del 30/04/2019 “por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, Ley 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

6.1.12 Certificado de no encontrarse reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

Los oferentes deberán presentar la certificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, en concordancia con la Ley 2097 de 2021.

6.1.13 Cédula de Ciudadanía

El proponente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica, deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía expedida en Colombia.

Según el Decreto 4969 de 2009, desde el primero de agosto de 2010 sólo será válida la copia de la Cédula amarilla de hologramas.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar este requisito presentando copia del documento de identificación expedido en el país de origen, acompañado de la copia del pasaporte respectivo, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

Para el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, se deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que conforman la Unión o el Consorcio.

6.1.14. Formulario de la Propuesta Económica: El proponente deberá relacionar en el FORMATO de la invitación, formulario de propuesta económica, el precio unitario propuesto para cada una de las cantidades allí consignadas. El valor total de la propuesta debe incluir los costos directos e impuestos que se causen y deberá ajustarse al peso (sin decimales). Además, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos y los impuestos vigentes.

6.1.14. Formato de Información Tributaria (Diligenciar el Anexo No. 3) Anexar la certificación bancaria en donde este especificado el nombre de la entidad bancaria, número de cuenta, tipo de cuenta, y el nombre del titular de la cuenta.

Otros documentos no habilitantes

6.1.16. Definición de la situación militar

El proponente (Representante Legal) deberá tener definida la situación militar de conformidad con lo dispuesto en la Ley 48 de 1993, Decreto 2048 de 1993, Ley 1184 de 2008, Decreto 2124 de 2008 y demás que versan sobre la materia, según sea el caso.

Para el caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, este requisito podrá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes, al momento de la presentación de la oferta, con el deber posterior de aportarla en caso de ser adjudicatario del contrato.

De igual forma y conforme al artículo citado, los oferentes extranjeros no tienen que presentar copia de este documento, ya que en muchos países el servicio militar no es obligatorio.

6.1.17. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).

El proponente sea persona natural o jurídica deberá presentar copia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán hacerlo igual.

El Registro Único tributario, deberá estar actualizado para el momento de la verificación de este documento, sin embargo, si no se ha realizado la actualización por no encontrarse obligado a realizarlo de conformidad Resolución 000072 de 2014, se podrá aportar siempre y cuando reúna las condiciones previstas en este numeral.

Lo anterior, según los artículos 368 y siguientes, 555-2 y siguientes del Estatuto Tributario, acorde al artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y el Decreto 2460 de 2013.

Para los proponentes extranjeros sean naturales o jurídicos sin domicilio en Colombia, no se les exigirá la presentación del RUT con la oferta, solo si son adjudicatarios del proceso de selección deberán presentar el RUT para la suscripción del respectivo contrato, pues al no tener domicilio en Colombia no es posible realizar este trámite antes de suscribir la oferta.

6.1.18. Experiencia específica

No se exigirá experiencia específica como requisito habilitante dentro del presente proceso de selección, en atención a la naturaleza del objeto a contratar, la cuantía del proceso y el principio de selección objetiva.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 para la modalidad de mínima cuantía, en la cual la Entidad puede prescindir de este tipo de exigencias cuando no resulten necesarias para garantizar la adecuada ejecución del contrato, evitando así la limitación injustificada de la participación de oferentes.

En ese sentido, la Entidad considera que la prestación del servicio objeto del presente proceso no requiere una acreditación especial de experiencia, en tanto se trata de actividades de carácter común en el mercado, que pueden ser desarrolladas por múltiples oferentes que cuenten con la capacidad técnica mínima para su ejecución.

9. GARANTIAS

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato: En una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más.

Calidad del servicio: En una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más.

10. FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA

La oferta deberá ser presentada en la plataforma SECOP II.

Para la presentación de la oferta puede consultarse la “Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II”, https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_presentar_oferta_proveedor_0.pdf

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo con las siguientes características:

- a. Sin borrones, tachaduras o enmendaduras, a menos que se hagan con salvedad, la cual se entiende sentada con la firma del Representante Legal de la Entidad OFERENTE, o del Representante de la Unión Temporal o Consorcio, al pie de la respectiva corrección.
- b. No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico (esto será mientras el Instituto implemente la recepción de las mismas por ese medio, con los programas idóneos que garanticen la reserva de la oferta del proponente hasta el momento del cierre) o fax. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega serán recibidas, pero no serán abiertas. Se dejará constancia en el acta de cierre las propuestas que llegaron de manera extemporáneas, para su posterior devolución.
- c. No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del proceso de selección.
- d. Las ofertas deberán presentarse en la plataforma SECOP II, hasta el día y hora fijados para el cierre del proceso.
- e. Idioma de la Propuesta: la propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integren deberán estar escritos en idioma español, por lo tanto, los documentos en idioma extranjero deben acompañarse de la traducción simple, salvo en los casos en que la Ley exija traducción oficial.

PROPUESTAS CONJUNTAS

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio, unión temporal o asociación, en el cual constará por lo menos:

- a. El objeto del consorcio, unión temporal o asociación, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar y determinar las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus miembros.
- b. La duración del consorcio, unión temporal o asociación, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más, incluida su liquidación.
- c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y en representación del consorcio, unión temporal o asociación. En particular, para proponer, firmar y ejecutar las obligaciones que se derivarían de ser adjudicatarios del contrato. Igualmente deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

En caso de unión temporal, sus integrantes podrán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En cualquier caso, los términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Instituto Caro y Cuervo.

En ningún caso se podrá participar con más de una propuesta, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal.

CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA SE ENTIENDEN ACEPTADAS TODAS LAS CONDICIONES Y REQUISITOS EXIGIDOS EN ESTA INVITACIÓN.

11. PROPUESTA ECONÓMICA

La oferta deberá ser presentada de acuerdo con las siguientes características:

- a) El proponente deberá presentar su propuesta económica diligenciando el formato incluido en el Anexo No. 2.
- b) Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos inmodificables durante el plazo de validez de la oferta, salvo disposición legal que lo autorice.
- c) La propuesta deberá incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones, las que serán a costa del proponente.
- d) **REAJUSTE DE PRECIOS:** El ICA no reconocerá ningún reajuste de precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se consideran costos adicionales. Si existen errores u omisiones en los precios totales de las propuestas, caso en el cual el ICA verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección y para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta el valor corregido.

NOTA: La propuesta económica debe especificar si el bien o servicio a contratar, está gravado con el Impuesto Valor Agregado y en qué porcentaje, o en caso contrario especificar si está exento o excluido del mismo.

Lo anterior, deberá ser discriminado conforme a las normas tributarias vigentes.

Si el oferente no discrimina el IVA, el Instituto Colombiano Agropecuario, lo considerará incluido en el valor total de la misma y así lo aceptará el proponente.

12. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II PARA PRESENTAR OFERTAS

El SECOP II es confiable, pero todos los sistemas de información pueden tener fallas que afecten su disponibilidad. Hay una indisponibilidad del SECOP II que afecta la presentación de las ofertas cuando no está en funcionamiento dentro de las cuatro (4) horas antes de la hora límite para presentar las ofertas.

En caso de que la plataforma SECOP II presente fallas que afecten la disponibilidad para la presentación de ofertas, el proponente deberá llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar una posible falla atribuible al SECOP II.

Una vez informada la indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas, deberá enviar de inmediato Y ANTES DE LA HORA ESTABLECIDA PARA EL CIERRE un correo electrónico a la Entidad informando sobre la imposibilidad de presentar la oferta por esta situación, indicando además el nombre de su usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. El correo electrónico para este fin es gerencia.amazonas@ica.gov.co

El proponente deberá verificar que **Colombia Compra Eficiente haya publicado dentro de las 24 horas siguientes al cierre del Proceso de Contratación un certificado de indisponibilidad del SECOP II**. Si confirma la indisponibilidad, puede presentar su oferta al correo electrónico anteriormente enunciado, dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

Cualquier persona puede solicitar a la Entidad Estatal el rechazo de ofertas externas que no tengan sustento en un certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente. Para más

información, los proponentes pueden verificar el procedimiento de cargar ofertas cuando existe indisponibilidad de la plataforma SECOP II, en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

NOTA: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACION DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA). EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOPII, PODRÁ ENVIAR SU OFERTA MEDIANTE EL CORREO ELECTRÓNICO: gerencia.amazonas@ica.gov.co, SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA “GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II”.

13. VERIFICACION, EVALUACION Y ACEPTACION DE LA OFERTA

De acuerdo con el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 5 del decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Para efectos de la revisión y corrección aritmética, se revisarán las operaciones registradas por el PROPONENTE en el **Anexo No. 2**.

Los errores aritméticos serán corregidos con base en las cantidades establecidas por LA ENTIDAD y en los precios unitarios presentados por el PROPONENTE en el **Anexo No. 2**, de modo tal que se pueda precisar el valor total de la propuesta.

Cuando se deba realizar verificación de experiencia mínima de los oferentes, esta solo se realizará exclusivamente en relación con el proponente que haya ofertado el precio más bajo.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según sea el caso, y de la evaluación del menor precio, la Institución otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. La respuesta a las observaciones se publicará en el SECOP simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

La aceptación de la oferta se realizará en las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 6 del decreto 1082 de 2015, esto es el resultado que se obtenga de la evaluación del menor precio ofertado, del proponente que previamente resulte habilitado para el proceso de contratación.

La comunicación de aceptación de la oferta será publicada en la página del SECOP, con lo cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la oferta.

Cuando el oferente adjudicado no entregue dentro del término indicado en la carta de aceptación de la oferta el mecanismo de cobertura del riesgo establecido en la presente invitación pública, la entidad procederá a adjudicar al proponente que le sigue en el menor precio ofertado, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en la misma.

El Instituto podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en esta invitación pública.

14. DESEMPATE

En caso de existir empate del valor oferta a menor precio, el Instituto adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según haya sido presentada primero en el tiempo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 7 del decreto 1082 de 2015; también se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 3 de la ley 2040 de 2020.

15. DECLARATORIA DE DESIERTO

El ICA declarará desierto el proceso de selección de mínima cuantía, únicamente por causa o motivos que le impidan a la administración efectuar la escogencia objetiva del contratista y lo hará frente a un acto administrativo, en él se motivarán de manera detallada y precisa las razones que han conducido a la administración a adoptar esa decisión de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993

Contra la Resolución de Desierto del Proceso de Mínima Cuantía, procede el recurso de reposición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, podrá declarar desierto la presente convocatoria, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta como son:

15.1 En caso de no lograrse la aceptación de ninguna de las ofertas, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

15.2 Cuando no se presente ninguna propuesta dentro del término señalado en la invitación.

15.3 Cuando alguna de las propuestas presentadas hubiere sido abierta con anterioridad al cierre del proceso

16. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACION LABORAL

El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

17. DE LAS CONDICIONES BASE DEL CONTRATO A CELEBRAR

17.1. CESIÓN. El contrato que se celebre en virtud de la presente invitación no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del ICA.

17.2. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES.

Quien sea seleccionado como contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, el ICA hará las verificaciones e impondrá las sanciones del caso. El incumplimiento de la obligación del pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena, ICBF), generará la imposición de multas sucesivas hasta cuando pague dicha obligación, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. En caso de observarse la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses, el ICA podrá dar aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

17.3. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.3.1. Multas: En caso de mora o incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato, el ICA queda facultado para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento al CONTRATISTA de multas igual al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dicha cuantía sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará el supervisor del contrato, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de estas del pago final. En el evento que no puedan ser descontadas oportunamente o no sea pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio respectiva.

17.3.2 Cláusula Penal Pecuniaria: En caso de incumplimiento total o parcial del contratista, este pagará al ICA a título de cláusula penal, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que el ICA adeude al Contratista, a título de compensación conforme a la regla del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

17.4. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN. El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

17.5 INDEMNIDAD Será obligación del contratista, mantener indemne al ICA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o sus dependientes y subcontratistas.

17. 6. CONTRADICCIONES O VACIOS EN LA INVITACIÓN Si existiera contradicción o vacíos entre la presente invitación y la ley o sus decretos reglamentarios, primará lo establecido en la ley y en dichos decretos.


YENNY SOLEDAD INFANTE RIVERA
Gerente Seccional Amazonas

Elaboró: Valeria Ortegón Cano – Abogada de apoyo jurídico y contratación

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)
Seccional Amazonas

Ref.: Invitación Pública No. **AMZ-MC- 001 -2026**

Objeto: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos y contratar el Servicio de revisión técnico-mecánica y de gases y expedición del correspondiente certificado, para vehículos automotores (motocicletas y equipos de navegación) que conforman el parque automotor de la Gerencia Seccional Amazonas

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en la invitación pública de la referencia, cordialmente me permito presentar propuesta para Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos y contratar el Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos y contratar el servicio de revisión técnico-mecánica y de gases y expedición del correspondiente certificado, para vehículos automotores (motocicletas) que conforman el parque automotor de la Gerencia Seccional Amazonas.

En caso que la Entidad me adjudique la invitación de la referencia, me comprometo a cumplir con las obligaciones correspondientes y efectuar los trámites de legalización y ejecución a cargo del contratista, dentro del término señalado para el efecto.

Así mismo declaro:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.
2. Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que autorizo al Instituto Colombiano Agropecuario ICA, a efectuar las notificaciones que se requieran dentro del presente proceso de selección al correo electrónico que aporato con mi propuesta.
4. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.
5. Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran la invitación y acepto los requisitos en ellos contenidos.
6. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a cumplir a cabalidad con lo establecido en la invitación pública de la referencia.
7. Que hemos recibido los siguientes Adendos: _____ (indicar el número y la fecha de cada uno, en caso de que surjan dichos documentos)
8. Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no está incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de las señaladas expresamente en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1º, 2º y 4º de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, que impidan la participación del oferente en la presente invitación y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

9. Que afirmo bajo la gravedad del juramento, que el proponente, los socios de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

10. Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos TRES (3) años anteriores a la fecha de cierre de esta Invitación. **(Nota: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hecho efectivos los amparos).**

11. Que ejecutaremos el contrato de acuerdo con los precios y calidades relacionados en la propuesta.

12. Que el valor total de la propuesta es de _____ pesos (\$ _____), incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, que sean a costa del proponente.

13. Que la propuesta consta de _____ folios numerados en forma consecutiva tanto en el original como en las copias.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA

(Persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

C.C. No. _____ expedida en _____

Nit: _____

Dirección: _____

Número de teléfono: _____

Número de fax: _____

Correo electrónico: _____

ANEXO No. 2.
PROPUESTA ECONOMICA

Los requerimientos sobre los cuales los posibles oferentes deben formular sus ofertas de tal forma que los mismos se enmarquen dentro de todas las exigencias y requerimientos del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, que se resumen a continuación:

ITEM (1)	ELEMENTO Y/O SERVICIO (2)	DESCRIPCIÓN TÉCNICA (3)	UNIDAD DE MEDIDA (4)	DE C/DAD (5)	VALOR UNITARIO SIN IVA (7)	VALOR TOTAL SIN IVA (8)
1						
2						
Valor total de la propuesta en pesos sin IVA						
Valor del IVA.						
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA EN PESOS, con IVA XX %						

Nota 1: No se acepta la presentación de ofertas con especificaciones o descripciones técnicas inferiores a las señaladas en el presente documento.

Nota 2: En el valor de la propuesta se debe incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, gastos, transporte, desplazamiento y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, en aras de cumplir con el objeto contractual, el cual debe estar dentro del rango del presupuesto oficial asignado para este proceso.

Nota 3: La propuesta económica debe especificar si el bien a contratar, está gravado con el Impuesto Valor Agregado o en caso contrario especificar si está exento o excluido del mismo. Los proponentes que pertenecen al Régimen Simplificado, deberán tener en cuenta que la entidad a efecto de realizar la evaluación económica y en virtud de lo establecido en el Artículo 437-1 del Estatuto Tributario, le incluirá a su oferta económica, el valor que corresponde a la retención sobre IVA, que el ICA debe asumir como un mayor valor del gasto o costo, el cual se debe liquidar con destino a la DIAN. El valor así considerado no podrá superar el presupuesto oficial máximo que se tiene para la presente contratación.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
CC

ANEXO No. 3
FORMATO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA

Para facilitar el proceso administrativo y financiero y tramitar correctamente las cuentas, le solicitamos el diligenciamiento de la siguiente información. Se debe adjuntar certificado de existencia y representación legal de la empresa en el caso de personas jurídicas, cédula de ciudadanía en caso de personas naturales y fotocopia legible del RUT.

Ciudad y Fecha: _____ NIT ___ C. C. ___ No. _
Nombre o Razón Social _____

Entidad Pública _____ Si marco X escriba el Código asignado por la Contaduría Pública _____ Dirección Principal _____ Ciudad: _____ Teléfono _____
FAX _____ CORREO ELECTRONICO: _____

1. Marque con una X si ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales es:

- a) Contribuyente del impuesto de renta ___ --
- b) Gran contribuyente _____ Resolución _____
- c) Responsable del IVA ___ Si marco X indique si es Régimen Común ___ O Régimen simplificado. ___
- d) Autor retenedor de renta _____ Resolución _____
- e) Retenedor de IVA _____ Resolución _____

2. Por la Administración de Impuestos Distritales o municipales como:

Contribuyente de Industria y Comercio SI ___ NO ___
Actividad económica Principal: Código _____ Código CIU _____ Tarifa _____

3. Para efectuar el pago o abono se puede realizar mediante traslado o consignación en la cuenta:

Cte. ___ Ahorro ___ No. ___ Banco _____, Ciudad _____, Sucursal _____
Cte. ___ Ahorro ___ No. ___ Banco _____, Ciudad ___ Sucursal _____.

NOTA: El titular de la cuenta bancaria debe coincidir con el nombre o razón social del proveedor..

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE: _____

FIRMA: _____ **C. C.** _____ **DE** _____

OBSERVACIONES: _____

Creación en SIIF: Funcionario:

FORMATO

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICION), quien obra en ... (1- ...SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCION Y HACIENDO MENCION A SU REGISTRO EN LA CAMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- ... NOMBRE PROPIO SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCION**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA adelanta el proceso de contratación de mínima cuantía No. AMZ-MC-001-2026, que tiene por objeto: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos y contratar el servicio de revisión técnico-mecánica y de gases y expedición del correspondiente certificado, para vehículos automotores (motocicletas) que conforman el parque automotor de la Gerencia Seccional Amazonas.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, al Instituto Colombiano Agropecuario ICA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

DECLARACIONES DEL PROPONENTE

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- 1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta,
- 1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;
- 1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso

de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del Departamento de Cundinamarca ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del Instituto Colombiano Agropecuario ICA durante el desarrollo del Contrato.

- 1.4.** El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El **Proponente** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los **Reglas de participación**, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NUMEROS) días del mes (MES) de dos mil Veintiséis (2026).

Firma

C.C.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCION.